



20243030497451

Bogota - D.C., Jueves, 02 de Mayo de 2024

Señor(a)

ANONIMO

Asunto: Traslado Radicado No. 20243030580912 del 10 de abril de 2024

Reciba un cordial saludo en nombre del Grupo de Relación de Estado - Ciudadano.

Una vez hecho el análisis de su solicitud y realizando un seguimiento a su petición inicial, este despacho procede a informarle lo siguiente:

De acuerdo a la Constitución Política de nuestro país, la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”; y el Decreto 087 de 2011 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias” no es una función del Ministerio de Transporte otorgar información de la cual no es competente o realizar trámites que no son de su conocimiento.

Por tanto, en virtud de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Resolución 1245 de 2019 “Por la cual se adecua el reglamento interno para el trámite de peticiones, quejas, - reclamos, sugerencias y denuncias en el Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones”, mediante oficio No. 20243030497381 del 02 de mayo de 2024, el

Ministerio de Transporte ha corrido traslado por competencia de su solicitud a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE para los fines o trámites pertinentes.

Lo anterior, por funciones de la Superintendencia de Transporte para vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte.

Cordialmente,

GRUPO DE RELACIÓN DE ESTADO - CIUDADANO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PBX 3240800 Opc. 1

Avenida la Esperanza Calle 24 No. 60 - 50

Complejo Empresarial Gran Estación 2, Costado Esfera Pisos 9 y 10

Bogotá – Colombia

CR